

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 1

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2677967

### SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 44.198 de 14 de junio de 2025, sección VII, CVE 2669798, se publicó solicitud de mensura llamada “MAI 1 AL 20” de COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI SCM. Se deja constancia de que en dicha publicación se advirtió un error en el orden de los textos, ya que se indicó primero la falla del recurso de reposición (foja 7) y posteriormente el publíquese (foja 5), siendo el orden correcto: primero el publíquese (foja 5) y luego la falla del recurso de reposición (foja 7). Se rectifica en tal sentido

FOJA: 5.- cinco.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO CAUSA ROL: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-255-2025 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DONA INÉS DE COLLAHUASI SCM/ cap Pozo Almonte, veintiséis de junio de dos mil veinticinco A folio 4: A lo principal Téngase por presentada solicitud de mensura minera. Publíquese. Al primer otrosí: Como se pide, designase como perito mensurador a don Claudio Carrasco Sánchez, domiciliado en Baquedano 902, Iquique. Notifíquesele para su aceptación del cargo en forma legal, y para que preste el juramento respectivo, Al segundo otrosí: Téngase por acompañados en forma digital los referidos documentos. Al Tercer otrosí: Estese al mérito de la certificación de folio 3. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución En Pozo Almonte, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Horacio Manuel Andrade Aguilante Juez PJUD Veintiséis de junio de dos mil veinticinco 12:27 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: HXNZXYGKXJZ.

FOJA: 7.- siete.- NOMENCLATURA: 1. [83]Falla recurso de reposición JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-255-2025 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DONA INÉS DE COLLAHUASI SCM/ Pozo Almonte, tres de julio de dos mil veinticinco Folio 06: A lo principal: Por interpuesto recurso de reposición en contra de la providencia de fecha 26 de junio de 2025, a folio 05, en lo que respecta al tercer otrosí, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve de plano en el siguiente sentido: Al tenor de lo mandatado por el artículo 60 del Código de Minería, se acoge la reposición y, en consecuencia, se rectifica la misma en el siguiente sentido: En el tercer otrosí de la providencia de fecha 26 de junio de 2025, a folio 05: Donde dice: Al tercer otrosí: Estese al mérito de la certificación de folio 03. Debe decir: Al tercer otrosí: Sin perjuicio de lo obrado a folio 2, se deja expresa constancia que la manifestación de estas pertenencias fue presentada con fecha 17 de marzo de 2025, a las 14:37 horas. Al otrosí: Atendido a lo resuelto precedentemente, no ha lugar por innecesario. Forme la presente rectificación parte integrante de la providencia ajustada y rija firme la misma en todo lo no enmendado, Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a tres de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //gje. Raúl Fernando Santander Padilla Juez PJUD Tres de julio de dos mil veinticinco 16:20 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: YSXWZYDBSX.

CVE 2677967

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

